

Informe Secretarial: a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a efectos de requerir al pagador de ejercito nacional.

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00252 00
ASUNTO	Requiere Pagador

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo adelantado por **EDGAR EDUARDO LOPEZ CARMONA** en contra de **FERNANDO JOSE DAGER BLANCO**, se dispone **REQUERIR** al pagador del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado y que le fuera comunicada mediante oficio N° 1053 del 30 de mayo de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se itera que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento dentro del término fijado, se dispondrá la apertura del respectivo trámite incidental.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 118 fijado el 18 de julio de 2.023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e9948f9329e975da58ff8083001fd2dc218d32535aa7254762e2df6af80542**

Documento generado en 17/07/2023 05:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>